



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 013 -2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE**

Lima, 04 FEB. 2016

VISTO:

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 134-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 24 de julio de 2013, la Nota Informativa Nº 003-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DE-CEPAD, emitida por el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 134-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, que se encargará de deslindar, conforme a las normas de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, la responsabilidad de los ex funcionarios, ex servidores y servidores comprendidos en los hechos consignados en las seis observaciones identificadas en el Informe Nº 001-2010-2-0052 Reformulado "Examen Especial a los Procesos de Selección realizados por PRONAMACHCS, PROSAAMER, PROABONOS y MARENAS, fusionados en AGRO RURAL, período 01 de enero 2008 - 31 de marzo de 2009";

Que, con Nota Informativa Nº 003-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DE-CEPAD, el Presidente Titular de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios conformado mediante la Resolución antes mencionada, solicitó inhibirse del proceso por encontrarse inmerso en ella de acuerdo al artículo 88 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 90.2 del artículo 90 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el superior jerárquico designará a quien continuará conociendo el asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;



Que, de conformidad con los numerales 4.1. y 4.2 del artículo 4º de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordado con el artículo 18º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, para efectos de dicho Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo, que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado; sin que importe el régimen jurídico de la entidad en la que se preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto ni si se encuentra en ejercicio o no de la función pública;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la reconfirmación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL a fin de continuar con el proceso;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobada por Ley N° 27815 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFIRMAR la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, que se encargará de deslindar, conforme a las normas de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, la responsabilidad de los ex funcionarios, ex servidores y servidores comprendidos en los hechos consignados en las seis observaciones identificadas en el Informe N° 001-2010-2-0052 Reformulado "Examen Especial a los Procesos de Selección realizados por PRONAMACHCS, PROSAAMER, PROABONOS y MARENAS, fusionados en AGRO RURAL, período 01 de enero 2008 – 31 de marzo de 2009".

La Comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- El (la) Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario, Presidente
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Secretario (a) Técnico (a)
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE:

- El (la) Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Presidente
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, Secretario (a) Técnico (a)
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Contabilidad

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, que se reconfirma por la presente Resolución, podrá solicitar y contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y, gozará de autonomía en todos sus actos y decisiones, pudiendo efectuar requerimientos de documentación, información y/o apoyo de las Direcciones, Sub Direcciones, Oficinas y Unidades de la Entidad.

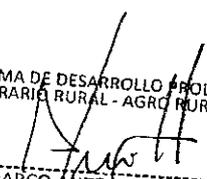


Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro de la Comisión Especial reconformada.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

